



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 21 DE JUNIO DE 1962

NUM. 17.705

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

#### ACUERDOS

1 de enero de 1962

Continúa el Acuerdo N° 321

- 106.—Cuando el exceso a que se refiere la fracción anterior se pague anticipadamente, al mes ..... L. 3.50
- 107.—Por cada cocina, al día ..... 1.00
- 108.—Por cada puesto de venta de carnes, sin perjuicio de los demás impuestos consignados en el presente Plan de Arbitrios en Fracción N° 47, al mes .. 25.00
- 109.—Por cada puesto de venta de pescado, mariscos, etc., en el segundo piso, al día ..... 0.50
- 110.—Por cada carnicería, al día ..... 2.00
- 111.—Por cada puesto de venta de queso, al día ..... 0.50
- 112.—Por venta de paletas, sorbetes, minutas, helados y refrescos, al día ..... 0.25
- 113.—Por cada puesto de venta de carne de cerdo, al día .. 0.50
- 114.—Por cada puesto de venta de fritas, al día ..... 0.50
- 115.—Por cada puesto de venta de flores, al día ..... 0.50

#### DISPOSICION GENERAL

Todos los servicios que presten los Mercados y que no estén previstos en el Plan de Arbitrios, serán cobrados y fijados por el Administrador y el Vocal de Policía.

#### MERCADO "SAN MIGUEL"

- 116.—Por cada puesto de venta, de un metro y medio cuadrado o menos en el pabellón, al día ..... 0.15
- 117.—Cuando el puesto de venta se pague anticipadamente, por mes ..... 3.50
- 118.—Por cada puesto de venta de un metro y medio cuadrado o menos en el corredor, al día ..... 0.25
- 119.—Cuando el puesto de venta se pague anticipadamente, por mes ..... 5.00
- 120.—Por exceso hasta de un metro cuadrado o fracción N° 104, por día ..... 0.12
- 121.—Cuando el exceso a que se refiere la fracción anterior se pague anticipadamente, por mes ..... 3.00
- 122.—Por exceso hasta de un metro cuadrado o fracción al señalado en la Fracción N° 106, por día ..... 0.20
- 123.—Cuando el exceso a que se refiere la fracción anterior se pague anticipadamente, por mes ..... 4.00
- 124.—Por cada puesto de venta de carnes de cerdo, al día ..... 0.50
- 125.—Por cada puesto de venta de pescado, mariscos, etc., al día ..... 0.75
- 126.—Por cada puesto de venta de comida, al día ... 1.00
- 127.—Por cada puesto de venta de frutas, al día, de L.0.25 a L.0.90. .... 0.50
- 128.—Por cada puesto de venta de verduras, al día ... 0.50
- 129.—Por cada puesto de zapatería, al día ..... 0.50

## CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública  
Acuerdos correspondientes a Enero de 1962.  
Obras Públicas y Comunicaciones  
Acuerdos N° 780 al 852-A, inclusive — Julio y Agosto de 1961.  
A VISOR

### Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 780  
Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.  
El Presidente de la República  
ACUERDA:  
Aprobar en todas sus partes el Contrato que textualmente dice:

- 130.—Por cada puesto de venta de granos, al día, de L.1.00 a L.1.25. .... L. 2.00
- 131.—Por cada carnicería, al día ..... 0.50
- 132.—Por cada puesto de venta y cajón de achinería, calzado, ropa, etc., al día ..... 0.50
- 133.—Por alquiler de la balanza de propiedad del Concejo del Distrito Central, por cada 200 libras o fracción, menor ..... 0.50
- 134.—Por venta de paletas, sorbetes, minutas, helados y refrescos en carretas, al día ..... 0.25

#### MERCADO "SAN ISIDRO"

- 135.—Por cada puesto de venta, de un metro y medio cuadrado o menos, en el pabellón al día ..... 0.25
- 136.—Cuando el puesto de venta se pague anticipadamente por mes ..... 5.00
- 137.—Por exceso hasta de un metro o fracción al señalado en la Fracción N° 113, por día ..... 0.20
- 138.—Cuando el exceso a que se refiere la fracción anterior se pague anticipadamente, al mes ..... 4.00
- 139.—Por cada puesto de venta, de un metro y medio cuadrado o menos en los corredores anexos a las piezas de alquiler, al día ..... 0.15
- 140.—Cuando el puesto de venta se pague anticipadamente, por mes ..... 3.50
- 141.—Por exceso hasta de un metro o fracción, al señalado en la Fracción N° 117, por día ..... 0.12
- 142.—Cuando el exceso a que se refiere la fracción anterior se pague anticipadamente, por mes ..... 3.00
- 143.—Por cada puesto para venta de comida, dentro del edificio del mercado, al día ..... 0.50
- 144.—Cuando el puesto de venta se pague anticipadamente, por mes ... 10.00
- 145.—Por cada puesto para venta de comida empleando calentador o anafe, al día ..... 0.50
- 146.—Cuando el puesto de venta se pague anticipadamente, por mes ... 10.00
- 147.—Por cada puesto de venta de refrescos, al día ... 0.50
- 148.—Por cada puesto de minutas al día ..... 0.25
- 149.—Cuando el puesto de venta se pague anticipadamente, al mes ..... 3.50
- 150.—Por cada puesto de venta y cajón de achinería, calzado, ropa, etc., al día, de L.0.35, a L.0.75. ....

(Continuará)

"El Gobierno" y Alfredo Centeno P., Ingeniero Civil, mayor de edad, soltero y de igual vecindario y a quien en adelante se le designará "El Contratista", han convenido en celebrar y al efecto celebran el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista, por su parte declara: que se compromete a prestar sus servicios profesionales como encargado de la construcción de la etapa complementaria del Proyecto Hidroeléctrico para la ciudad de La Esperanza, en el Departamento de Intibucá, dependiendo directamente de la Dirección General de Planificación y Proyectos y acatando las órdenes que emanen de dicha Dirección.

Segundo: El Contratista, sigue manifestando que acepta entre las obligaciones a su cargo, dirigir la obra, elaborar planillas y hacer informes detallados con costos unitarios e indicándose el porcentaje de la obra realizada debiendo enviar esta documentación a la antes mencionada Dirección.

Tercero: El Contratista, sera responsable de la calidad, aceptabilidad y condiciones de los varios elementos de trabajo y materiales que se habrán de usar en la obra.

Cuarto: El Contratista queda obligado por el presente Contrato, de permanecer diariamente en el Proyecto las horas hábiles de trabajo y aquellas, que por razones especiales, sean necesarias debido a la ejecución de la obra en días no hábiles y feriados.

Quinto: El Contratista deberá actuar de conformidad con las indicaciones, especificaciones técnicas y planos elaborados al efecto por la Dirección General de Planificación y Proyectos, y demás condiciones estipuladas en este Contrato.

Sexto: El Contratista, queda autorizado para elaborar planillas quincenales debiendo mandarlas firmadas a la mencionada Dirección, para su debida aprobación y tramitación, a más tardar el quince y treinta de cada mes.

Séptimo: El Gobierno, por medio de la Dirección General de Planificación y Proyectos, queda facultado para inspeccionar al Contratista cuando así lo estime conveniente y hacer las observaciones que considere necesarias.

Octavo: El Gobierno, se compromete pagar por honorarios profesionales, al Contratista la cantidad de setecientos lempiras ..

(L. 700.00) mensuales a partir de la fecha en que se inicien los trabajos en referencia hasta el 31 de diciembre del año en curso. Tanto el Gobierno como el Contratista pueden de común acuerdo y por causa justificada rescindir este Contrato avisándose con un plazo no menor de 15 días. En fe de lo cual firman este Contrato, por

químulo en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Martín A. Jiménez, Oficial Mayor de Comunicaciones y Obras Públicas.—Alfredo Centeno P.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 783

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del quince de julio, del corriente año los servicios de los miembros de la Junta de Fomento de Pespire, Departamento de Choluteca:

Trinidad Aguilar, Presidente.

Bembenuto Morán, Vocal 1°

Daniel Sierra, Vocal 2°

Víctor Hugo Ortiz, Secretario.

Roberto Romero Zavala, Suplente.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 784

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del diez y seis de julio del año en curso, a los siguientes miembros de la Junta de Fomento de Pespire, Departamento de Choluteca:

Laureano Ortiz, Presidente.

Jorge Kafie, Vocal 1°.

Francisco Carvajal, Vocal 2°

Hernán Mejía, Secretario.

Porfirio Ortiz y Ursulo Meza, Suplentes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 785

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de la La Paz, por la cantidad de L. 434.55 (cuatrocientos treinta y cuatro lempiras con cincuenta y cinco centavos), según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 786

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del quince de julio, al ciudadano Manuel A. Rivera V., de Anotador de Personal de Campo, a Observador de Personal de Campo, dependiente de la Dirección General de Cartografía, Partida 3-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 787

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 30 de junio, los servicios del ciudadano César Méndez Herrera, del cargo que desempeña como Observador de Personal de Campo, dependiente de la Dirección General de Cartografía, Partida 3-M.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 788

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Estanzuela, en el Departamento de La Paz, a Trifilio H. Molina, en sustitución de Domingo Reyes.

Al nombrado se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Art. 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 789

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Cañas, en el Departamento de La

Paz, a María Basilia López Cáliz, en sustitución de Lucía C. de Benítez.

A la nombrada se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Art. 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 790

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Yacula, en el Departamento de La Paz, a Jerónimo Vásquez, en sustitución de Dorila Molina de Portillo.

A la nombrada se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Art. 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 791

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Chinacá, en el Departamento de La Paz, a Patrocina Corea de García, en sustitución de Albertina Aguilar.

A la nombrada se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Art. 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 792

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de la Estancia, en el Departamento de La Paz, a Juan Evangelista, en sustitución de J. Ernesto Vásquez.

Al nombrado se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la

fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 793

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Santa Ana, en el Departamento de La Paz, a Alberto Vásquez Molina, en sustitución de María Ángela Mendoza.

Al nombrado se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 794

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Santa Elena, en el Departamento de La Paz, a Pablo Pérez Vásquez, en sustitución de María Leonor Pérez.

Al nombrado se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 795

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Ilanga, en el Departamento de Colón, a Armando Rivera Zelaya, en sustitución de Vicente Castro P.

Al nombrado se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 796  
Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Guajiquiro, en el Departamento de La Paz, a Bertrán López en sustitución de Balbina Cruz de Martínez.

Al nombrado se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Art. 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 797

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Receptora de Certificados Oficiales de la Administración Central de Correos, a Alba Rosa Carranza Flores, en sustitución de Martha Gilda Oliva.

A la nombrada no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 798

Tegucigalpa, D. C., 13 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de La Paz, a Guajiquiro, en el Departamento de La Paz, a Justino Pérez en sustitución de Fernando López P.

Al nombrado se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 799

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor *José J.*

Warren, mayor de edad, casado, oficinista y de este vecindario, en su condición de Representante de Pan American World Airways, Inc.; contraída a pedir la aprobación de itinerarios de vuelos de carga 3503, 3501, 3515, 3506 y 3516 con escala de "Bandera" en Tegucigalpa.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para que emitieran dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo pedido, debiendo inscribirlos en el Registro de Aeronáutica Administrativo.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 0654 de fecha 11 de los corrientes, también emite su opinión favorablemente.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Pan American World Airways, Inc., para que ponga en vigor el siguiente itinerario de vuelos de carga con escala de "Bandera" en Tegucigalpa y que se describe así: Vuelo 3503 operará los días jueves, saldrá de Miami, Fla. a las 8:00 a. m. y llegará a Tegucigalpa a las 12:40 p. m.; saldrá de Tegucigalpa a las 1:40 p. m. con destino a Guatemala directo o vía San Salvador. Vuelo 3515 operará los días lunes, saldrá de Guatemala a las 10:30 a. m. para Tegucigalpa directo o vía San Salvador y llegará a Tegucigalpa a las 2:45 p. m. para Panamá directo o vía Managua y/o San José. Vuelo 3501 operará los días martes y jueves, saldrá de Guatemala a las 10:30 a. m. para Tegucigalpa directo o vía San Salvador y llegará a Tegucigalpa a las 1:15 p. m., saldrá de Tegucigalpa a las 2:45 p. m. para Panamá directo o vía Managua y/o San José. Vuelo 3506 operará los días lunes y jueves, saldrá de Panamá a las 9:00 a. m. para Tegucigalpa, directo o vía San José y/o Man., llegará a Tegucigalpa a las 2:15 p. m. y saldrá de Tegucigalpa a las 3:15 p. m. para Guatemala, directo o vía San Salvador; y Vuelo 3516 operará los días miércoles y jueves, saldrá de Panamá a las 9:00 a. m. para Tegucigalpa, directo o vía San José y/o Managua, llegará a Tegucigalpa a las 2:15 p. m. y saldrá de Tegucigalpa a las 3:15 p. m. para Guatemala, directo o vía San Salvador. Se advierte a la interesada la obligación que contrae de inscribir este itinerario en el Registro Aeronáutico Administrativo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 800

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el Sr. C. M. Shaw,

de generales conocidas, en su condición de Representante Legal de la Tropical Radio Telegraph Company; contraída a pedir autorización para efectuar el cambio de frecuencia de 4386.2 Kc/s. por la frecuencia 4390.2 Kc/s. HRH-8, en su estación de Tela, para servicio con barcos que navegan en el Mar Caribe y Golfo de Méjico.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, para que emitan dictamen, siendo de parecer porque se acceda a lo solicitado, sujetándose en todo lo demás a las prescripciones consignadas en el Acuerdo N° 1022 de 22 de marzo de 1958.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República en dictamen N° 0643 de 8 de los corrientes, también se pronuncia en igual sentido porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Tropical Radio Telegraph Company para que cambie la frecuencia de radio, concedida mediante Acuerdo N° 1022 de fecha 22 de marzo de 1958, de 4386.2 Kc/s. por la frecuencia de 4390 Kc/s. con el mismo indicativo de llamada HRH-8 en su estación de Tela, para servicio de barcos que navegan en el Mar Caribe y Golfo de México, debiendo sujetarse en todo lo demás a las prescripciones consignadas en el Acuerdo antes mencionado.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 801

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho, por el señor George B. Alder, mayor de edad, casado, Piloto Aviador, norteamericano y con domicilio actual en este Distrito Central; contraída a pedir modificación en las tarifas de riego de insecticidas líquidos en el servicio de fumigación aérea que presta a la agricultura nacional.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Aeronáutica Civil, la cual oído el parecer del Departamento de Operaciones, es de opinión porque se aprueben las tarifas en la forma solicitada, previa su inscripción en el Registro Aeronáutico Administrativo.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 0644 de 8 de julio del corriente año, también es de opinión porque se acceda a lo solicitado, por no haber disposición legal que se oponga a lo pedido.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar al señor George Byron Alder, de generales expresadas, para que modifique las tarifas de riego de insecticidas líquidos en el servicio de fumigación aérea que presta a la agricultura nacional, debiendo ponerlas en vigor en la forma siguiente:

#### RIEGO DE INSECTICIDAS LIQUIDOS

Tomando como base mínima 6 galones por manzana.

Zona Costa Norte de Honduras, L 0.30 a L 0.40 por galón regado (según clasificación de Lotes). Zona Costa Sur de Honduras, L 0.30 a L 0.40, por galón regado (según clasificación de Lotes). Zona Central de Honduras, L 0.30 a L 0.40 por galón regado (según clasificación de Lotes). Se advierte al interesado la obligación que contrae de inscribir estas tarifas en el Registro Aeronáutico Administrativo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 802

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Administrador de la Administración de Correos de Segunda Clase, de Potrerillos, en el Departamento de Cortés, a Eva Recarte Machado, en sustitución de Feliciano Paz Alvarenga.

A la nombrada se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo, del Artículo 66, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 803

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de San Ignacio, en el Departamento de Francisco Morazán, a Arcenia Medina E., en sustitución de María López.

A la nombrada se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 804

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de agosto, al ciudadano Luis Zúniga Rivera, de Capataz de Lubricación del Taller Central Tegucigalpa, a Mecánico Clase "A", del Taller Central Tegucigalpa, del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, Partida 10-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 805

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de agosto, al ciudadano Emilio Colindres, de Ayudante Enderezador y Pintor, del Taller Central Tegucigalpa, a Capataz de Lubricación del Taller Central Tegucigalpa, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, Partida 21-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 806

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de agosto, al ciudadano Vicente Arnán Zavala, de Tornero del Taller Central Tegucigalpa, a Enderezador y Pintor del Taller Central Tegucigalpa, del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, Partida 24-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 807

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de agosto, al ciudadano René Miden-

ce, de Mecánico Clase "A", del Taller Central Tegucigalpa, a Tornero del Taller Central Tegucigalpa, del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, Partida 12-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 808

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de agosto, al ciudadano Angel Pantoja, de Tapicero del Taller Central Tegucigalpa, a Mecánico Clase "A", del Taller Central Tegucigalpa, del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, Partida 10-M., en sustitución de René Midence.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 809

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Encargado del Servicio Aéreo de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés, a Rolando Cubillas P., en sustitución de Augusto Palacios C., que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

Al nombrado no se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 810

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Encargado de Certificados de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés, a Au-

gusto Palacios C., en sustitución de Mario Díaz S.

Al nombrarlo no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por ser una promoción, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 811

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés, a Manuel Villanueva, en lugar de Isidro Ortiz M., que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 812

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Roatán, en el Departamento de Islas de la Bahía, a Brent Mc. Field, en sustitución de Ricardo Lería.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 813

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Ocotepeque, en el Departamento de Ocotepeque, a Manuel Leonardo, en sustitución de J. Francisco Mejía, que renunció.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo

segundo del Artículo 66 del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 814

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto al ciudadano Tulio Rivera Bográn, Oficinista de la Inspectoría Florida-Frontera con Guatemala, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, Partida 26-M.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Acuerdo N° 135, del 17 de febrero de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 815

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Jucalpa a Azacualpa, en el Departamento de Olancho, a Darío Ordóñez, en sustitución de David Acosta Casco.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 816

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de agosto, al ciudadano Julio César Enriquez, como Contador del Taller Central Tegucigalpa, dependiente del Depto. de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, Partida 8-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 817

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de agosto, al ciudadano José Mauro Vásquez, de Ayudante de Mecánica del Taller Central Tegucigalpa, a Tapicero del mismo Taller Central Tegucigalpa, dependiente del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, Partida 20-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 818

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta de junio, los servicios del ciudadano Rodimiro Pino, del cargo que desempeña como Bodeguero del Proyecto Chichicasta-Cayantú, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, Partida 34A-M.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 819

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta de junio próximo pasado los servicios del ciudadano Rosa Pacheco del cargo que desempeña como Vigilante del Proyecto Ocotepeque-Frontera de Guatemala, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, Partida 79-M.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 820

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del diez y seis de julio del año en curso los servicios del ciudadano Julio César Enriquez, del cargo que desempeña como Mecáni-

co Clase "A" del Taller Central Tegucigalpa, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, Partida 10-M.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 821

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del treinta de junio próximo pasado los servicios del ciudadano Roberto M. Toro del cargo que desempeña como Topógrafo de la Esperanza, Gracias, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, Partida 24A-M.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 822

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 30 de junio próximo pasado los servicios del ciudadano Rodolfo Osorio del cargo que desempeña como Oficinista, Inspectoría Florida-Frontera con Guatemala, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, Partida 26-M.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 823

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del diez y seis de julio del corriente año los servicios del ciudadano J. Francisco Urquía A., del cargo que desempeña como Mecánico para afinamiento de motores del Taller Central, dependiente del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, Partida 26A-M.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 824  
Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto, al ciudadano Dagoberto Sorto, Ingeniero Asistente Supervisor e Ingeniería Distrito IV, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, Partida 53-M.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 825

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto los servicios del ciudadano René Valladares C., del cargo que desempeña como Contador del Taller Central Tegucigalpa, dependiente del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, Partida 8-M.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 826

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de agosto, al ciudadano Jorge A. Somoza, de Bodeguero del Primer Grupo, Carreteras Secundarias, a Oficinista y Tomador de Tiempo del Cuarto Grupo, Carreteras Secundarias, Partida 21-M, de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Jorge Oliva.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 135 del 13 de febrero de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

*Juan Milla Bermúdez.*

Acuerdo N° 827

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de agosto, al ciudadano Mario

Martínez G., de Ingeniero Asistente Distrito IV, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento a Ingeniero Residente, Carretera Florida-Frontera Guatemala, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Acuerdo N° 135 del 13 de febrero de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 828

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto al ciudadano Salvador Cerrato, Topógrafo de Santa Rita-Negrito, Yoro, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, Partida 38 A-M.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Acuerdo N° 170 del 6 de marzo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 829

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del primero de agosto al ciudadano Jorge Oliva, de Oficinista y Tomador de Tiempo del Cuarto Grupo, Carreteras Secundaria, a Bodeguero del Primer Grupo, Carreteras Secundarias, de la Dirección General de Caminos, Partida 11-M, en sustitución de Jorge A. Somoza.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Acuerdo N° 135, del 13 de febrero de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 830

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto al ciudadano Oscar Moreno Alvarado, Vigilante del Proyecto Ocotepaque, Frontera con Guatemala, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, Partida 79-M.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Acuerdo N° 210 del 16 de marzo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 831

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto al ciudadano Nery Mendoza, Bodeguero del Proyecto Chichicaste-Cayantú, de Inspectorías de Carreteras, Departamento de Construcción de la Dirección General de Caminos, Partida 34A-M.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Acuerdo N° 369 del 23 de mayo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 832

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto al ciudadano David Mendoza h., Chofer del Departamento de Equipo de la Dirección General de Cartografía, Partida 3-M. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 833

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Receptor de Certificados del Interior de la Administración Central de Correos, a Rosario Soledad Elvir Andino, en sustitución de Alba Rosa Carranza Flores, que pasó a otro puesto en el Ramo Postal.

A la nombrada se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 834

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Copán, en el Departamento de Copán, a Humberto Rodríguez, en sustitución de Raúl Hernández.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 835

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés, a Raúl Paz Pineda, en sustitución de Vidal Canales, que renunció.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 836

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de agosto al ciudadano José Trinidad Izcoa, de Enderezador y Pintor del Taller Central Tegucigalpa, a Mecánico Afinamiento de Motores, del Taller Central Tegucigalpa, del Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Decreto N° 80 de la Secretaría de Economía y Hacienda, publicado en la Gaceta Oficial N° 17,345 del 7 de abril de 1961, en sustitución de Francisco Urquía, Partida 26 A-M.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 837

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Talgua, en el Departamento de Lempira, a Blanca Lidia Gutiérrez, en sustitución de Sebastián García.

A la nombrada se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 838

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Ayudante del Encargado de Certificados de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés, a Isidro Ortiz M., en sustitución de Rolando Cubillas P., que pasa a otro puesto en el Ramo Postal.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 839

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Conserje y Aseador de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés, a Gonzalo Martínez U., en sustitución de Santiago Mejía Velásquez, que renunció.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 840

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la Contrata que textualmente dice: "Contrata.—Nosotros, Mario Godoy Toledo, soltero, mayor de edad, Profesor y Bachiller, hondureño y de este vecindario, y Luis Fernando Catocho Medina, mayor de edad, casado, hondureño, también de este vecindario, el primero actuando particularmente y el segundo en su carácter de Director General de Aeronáutica Civil por la ley, han convenido en celebrar como al efecto celebran la siguiente Contrata:

Primero: El señor Godoy Toledo, declara aceptar una Beca ofrecida por el Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil (CIAAC), de México para hacer estudios por un año, en el ramo del Control de Tránsito Aéreo.

Segundo: El señor Godoy Toledo, se compromete a su regreso a Honduras, a prestar al Gobierno los servicios de su especialidad en el lugar que la Dirección estimare, durante un año por lo menos.

Tercero: El señor Catocho Medina declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil se compromete a sufragar los gastos que pudiera ocasionar una enfermedad grave o intervención quirúrgica practicada al becado, señor Godoy Toledo.

Cuarto: El señor Catocho Medina declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil, se compromete a emplear al señor Godoy Toledo, a su regreso al país, en el Departamento de su especialidad, siempre que se cuente con una vacante disponible, y proporcionarle el pasaje de ida y regreso.

Quinto: Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de las Cláusulas anteriores. En fe de lo cual firman la presente Contrata, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(Sello.—Luis Fernando Catocho M., Director General de Aeronáutica Civil, por la ley.—Mario Godoy Toledo).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 841

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes la Contrata que textualmente dice: "Contrata.—Nosotros, Rafael Rico Flores, mayor de edad, soltero, Radiotécnico, hondureño y de este vecindario, y Luis Fernando Catocho Medina, mayor de edad, casa-

do, hondureño, también de este vecindario, el primero actuando particularmente y el segundo en su carácter de Director General de Aeronáutica Civil por la ley, han convenido en celebrar como al efecto celebran, la siguiente Contrata:

Primero: El señor Rafael Rico Flores declara aceptar una beca ofrecida por el Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil, de México, para hacer estudios de Teletipos por seis (6) meses.

Segundo: El señor Rico Flores se compromete a su regreso a Honduras, a prestar al Gobierno los servicios de su especialidad, en el lugar que la Dirección estimare, durante un año por lo menos.

Tercero: El señor Catocho Medina declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil, se compromete a pagar al señor Rico Flores, la cantidad de trescientos lempiras (L 300.00) mensuales, como subsidio, durante los meses que dure su permanencia en México que corresponden a su sueldo mensual como empleado del Departamento Electrónico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, comprometiéndose además a entregar dicha cantidad, para el sostenimiento de su familia.

Cuarto: El señor Catocho Medina declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil se compromete a sufragar los gastos que pudiera ocasionar una enfermedad grave o intervención quirúrgica practicada al becado, señor Rico Flores.

Quinto: El señor Catocho Medina declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil se compromete a emplear al señor Rico Flores a su regreso al país, y proporcionarle el pasaje de ida y regreso.

Sexto: Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas anteriores. En fe de lo cual firman la presente Contrata, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(Sello).—Luis Fernando Catocho Medina, Director General de Aeronáutica Civil, por la ley.—Rafael Rico Flores.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 842

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice: "Contrata.—Nosotros, Rigoberto Amaya Gómez, soltero, mayor de edad, Radiotécnico, hondureño y de este vecindario, y Luis Fernando Catocho Medina, mayor de edad, casado, hondureño, también de este vecindario, el

primero actuando particularmente y el segundo en su carácter de Director General de Aeronáutica Civil, por la ley, han convenido en celebrar como al efecto celebran, la siguiente Contrata:

Primero: El señor Rigoberto Amaya Gómez declara aceptar una beca ofrecida por el Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil (CIAAC), de México, para hacer estudios por un año en el Ramo de Teletipo, por seis meses.

Segundo: El señor Amaya Gómez se compromete a su regreso a Honduras, a prestar al Gobierno los servicios de su especialidad, en el lugar que la Dirección estimare, durante un año por lo menos.

Tercero: El señor Catocho Medina declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil, se compromete a sufragar los gastos que pudiera ocasionar una enfermedad grave o intervención quirúrgica, practicada al becado, señor Amaya Gómez.

Cuarto: El señor Catocho Medina declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil, se compromete a emplear al señor Amaya Gómez, a su regreso al país, en el Departamento de su especialidad, siempre que se cuente con una vacante disponible, y proporcionarle el pasaje de ida y regreso.

Quinto: Ambas partes, se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas anteriores. En fe de lo cual, firman la presente Contrata, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Fernando Catocho Medina, Director General de Aeronáutica Civil, por la ley.—Rigoberto Amaya Gómez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 843

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes, la Contrata que textualmente dice: "Contrata.—Nosotros, Jorge Alonzo Godoy, soltero, mayor de edad, Perito Mercantil, hondureño y de este vecindario, y Luis Fernando Catocho Medina, mayor de edad, casado, hondureño, también de este vecindario, el primero actuando particularmente y el segundo, en su carácter de Director General de Aeronáutica Civil, por la ley, han convenido en celebrar, como al efecto celebran, la siguiente Contrata:

Primero: El señor Jorge Alonzo Godoy declara aceptar una beca ofrecida por el Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil, de México, para hacer estudios de Tránsito Aéreo, por un año.

Segundo: El señor Alonzo Godoy, se compromete a su regreso

a Honduras, a prestar al Gobierno los servicios de su especialidad, en el lugar que la Dirección estimare, durante un año por lo menos.

Tercero: El señor Catocho Medina, declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil, se compromete a pagar los gastos que pudiera ocasionar una enfermedad grave o intervención quirúrgica práctica, al señor Alonzo Godoy.

Cuarto: El señor Catocho Medina declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil, se compromete a emplear al señor Alonzo Godoy, a su regreso al país, y proporcionarle el pasaje de ida y regreso.

Quinto: Ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas anteriores. En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Luis Fernando Catocho Medina, Director General de Aeronáutica Civil, por la ley.—Jorge Alonzo Godoy.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 844

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes, el Contrato que textualmente dice: "Contrato.—Nosotros, Fabio Claudio Fiallos, mayor de edad, soltero, Bachiller, hondureño y de este vecindario, y Luis Fernando Catocho Medina, mayor de edad, casado, hondureño, también de este vecindario, el primero actuando particularmente y el segundo en su carácter de Director General de Aeronáutica Civil, por la ley, han convenido en celebrar como al efecto celebran, la siguiente Contrata:

Primero: El señor Fabio Claudio Fiallos, declara aceptar una beca ofrecida por el Centro Internacional de Adiestramiento de Aviación Civil (CIAAC), de México, para hacer estudios por un año, en el Ramo de Control de Tránsito Aéreo.

Segundo: El señor Claudio Fiallos, se compromete a su regreso a Honduras, a prestar al Gobierno los servicios de su especialidad, en el lugar que la Dirección estimare, durante un año por lo menos.

Tercero: El señor Catocho Medina declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil, se compromete a sufragar los gastos que pudiera ocasionar una enfermedad grave o intervención quirúrgica, practicada al becado, señor Fiallos.

Cuarto: El señor Catocho Medina declara que la Dirección General de Aeronáutica Civil, se

compromete a emplear al señor Fiallos, a su regreso al país, en el Departamento de su especialidad, siempre que se cuente con una vacante disponible, y proporcionarle el pasaje de ida y regreso.

Quinto: Ambas partes se comprometen fielmente al cumplimiento de las cláusulas anteriores. En fe de lo cual, firman la presente Contrata, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.—(Sello).—Luis Fernando Catocho M., Director General de Aeronáutica Civil, por la ley.—Fabio Claudio Fiallos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 845

Tegucigalpa, D. C., 26 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del diez y seis de julio, del año en curso, los servicios del ciudadano Roberto Darío Midence, del cargo que desempeña como Mecánico Clase "A", del Taller Central Tegucigalpa, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos Parida 10-M.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 846

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Cartero con funciones de Peatón, a los Caseríos de La Punta y Sangrelaya, en el Departamento de Colón, a Fabio Crisanto Figueroa, en sustitución de Tomás Casindo.

Al nombrado se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 66, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 847

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los gastos de la Empresa de Agua y Luz de Siguatepeque, por la cantidad de ....

(L 914.51) novecientos calorre lempiras con cincuenta y cuatro centavos, según documentos adjuntos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 848

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto, al ciudadano Leonardo Padilla, Ayudante de Maquinista de la Empresa de Agua y Luz de La Paz, en sustitución de Oscar Castillo R.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 849

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto, al ciudadano J. Antonio Ordóñez, Observador Meteorológico Clase "D", de Pronósticos, Partida 16-M, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 183, del 9 de marzo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 850

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto, al ciudadano Mario Lanza, Observador Meteorológico, Clase "D", de Pronósticos, Partida 16-M, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 183 del 9 de marzo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 851

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de agosto, al ciudadano Julio C.

# AVISOS

## Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## BETNASOL

para distinguir: preparaciones corticosteroides; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J. y 2 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber:

no interferir en otros servicios de Radio-Comunicación y de sujetarse al Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 852-A

Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, Agente Postal de Cané, en el departamento de La Paz, a Salvadora Bonilla Suazo, en sustitución de Emérita Tejeda de Lizardo.

A la nombrada se le aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Art. 66 del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

que con fecha 19 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Cooper's, Incorporated, corporación del Estado de Wisconsin, domiciliada en 2318, 60 Street, ciudad de Kenosha, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República de Colombia bajo los números 49.972 y 49.973, el 15 de noviembre de 1961, por un periodo de diez años, para distinguir: vestidos para hombres, mujeres y niños, especialmente, ropa interior para hombres y muchachos, calcetines y medias para hombres, mujeres y niños, sweaters, camisas de fatiga, camisas para el deporte, y calzones cortos de mujer u hombre para deporte; consistente en un dibujo semejante a un rectángulo, cuyo lado superior



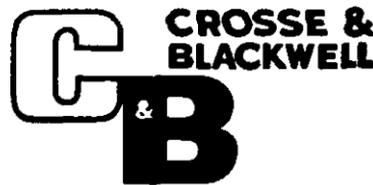
es unas dos y media veces menor que la altura y cuya parte interior está cerrada por dos líneas oblicuas, convergentes, que forman un ángulo obtuso. El dibujo está dividido en tres zonas, una superior, negra, que prolongase de arriba hacia abajo, angostándose, al lado izquierdo. En la parte lateral media izquierda de esta primera zona, se observa el esquema del medio cuerpo de un "Jockey" o jinete de carreras, en color blanco y rojo. Un poco más abajo se lee la palabra inglesa "Jockey", en letra de fantasía, y luego, la palabra inglesa "Brand" precedida de una circunferencia, dentro de la cual está la letra "R". La segunda zona del dibujo va a continuación de la zona superior indicada, en la parte media; es blanca, un poco más pequeña, su lado de arriba en una línea recta y sus otros tres lados son ligeramente curvos. Por último, el dibujo obtenta una tercera zona, de color rojo que baja desde su límite con la negra, al lado derecho, hasta el remate inferior del dibujo, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos directamente y a las cajas y empaques que los continen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, D. C., 19 de

junio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J. y 2 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Crosse & Blackwell, Limited, domiciliada en 20, Soho Square, Londres, W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con los números 820.116 y 820.117, el 28 de abril de 1961, por un periodo de siete años, para distinguir: anchoas, cortezas o cáscaras endulzadas, cortezas o cáscaras desecadas o secas, mermelada, frutas embotelladas, frutas cristalizadas, queso, jamones, jaleas (para comidas), carne envasada, carne preservada, o conservada, pescado (no vivo), vegetales conservados o preservados, pepinos, crema para ensalada, aceites para ensalada, aceite de oliva (para alimento), embutidos, sopas, queso de limón, carne picada, frutas enlatadas, pastas de carne, pastas de pescado, preparaciones de cuajo o quimosina, frutas secas y aceites vegetales (para comidas); pasteles, pastillitos, pimienta, polvos picantes, pastas picantes, salsa dulce, esencias para cocinar (no siendo aceites esenciales), jarabe dorado, alcaparras, cocoa, miel, macarrones, fideos, salsas, especias, (otras que no sean especias de aves de corral), azúcar, pudines de ciruela, vinagres, jengibre preservado o conservado, mostaza y polvo nutritivo de la raíz de varias especies, gelatina, colapez y sal, todo para comida; consistente en el nombre distintivo "Crosse & Blackwell", alusivo al de los propietarios, en conjunción con el



arreglo distintivo de las letras "CB", mostrándose la letra "C" en un estilo de letra vaciada y la "B" en sólido; y viéndose superpuesto a esta última el signo "&", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, latas, potes, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

21 J., y 2 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 31 de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de British-American Tobacco Company, Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 822.198, el 22 de junio de 1961, por un periodo de siete años; para distinguir: tabaco ya sea manufacturado o no; consistente en una etiqueta rectangular que tiene por fondo un enrejado muy fino, y por borde una doble línea. En su parte central aparece la palabra distintiva "Bachelor" abajo



del nombre "Player's", refiriéndose este último a un predecesor de la compañía solicitante. En la esquina superior derecha se ve un óvalo, conteniendo la silueta de la cabeza de un hombre, y en la esquina inferior izquierda, un óvalo similar, conteniendo la silueta de la cabeza de una mujer, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas, cajetillas y empaques que contienen los productos, en todo color y tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1962.—Daniel Casco L."—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J. y 2 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.— En representación de la Casa Comercial "Lepetit, S. p. A.", domiciliada en Milán, Italia, respetuoso vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica italiana, inscrita en aquel país, en el Ministerio de Industria y Comercio, en la Dirección General de Asuntos Generales, Oficina Central de Patentes de Invención, Modelos y Marcas, el 7 de julio de 1961, con el número 155.602, consistente en la palabra:

## AMBRAVENA

escrita con caracteres mayúsculos usada para amparar, proteger y distinguir productos químicos y farmacéuticos con reivindicación de

Planas, Observador Meteorológico, Clase "D", de Pronósticos, Partida 16-M, dependiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El nombrado devengará el sueldo de ley, de conformidad con el Acuerdo N° 183, del 9 de marzo de 1961.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo N° 852

Tegucigalpa, D. C., 28 de julio de 1961.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Shibli Canahuati, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y de este vecindario, en su carácter de Representante Legal de la Institución "Centro Médico Hondureño", contraída a pedir permiso para instalar y operar un servicio de intercomunicación por medio de radio en la banda denominada "Del Ciudadano", el que consta de tres aparatos de potencia limitada.

Resulta: Que admitida la solicitud, se dio traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, la cual oído el parecer de la Jefatura de Servicio de Radio-Comunicaciones y previo señalamiento de las características correspondientes, es de opinión porque se acceda a lo solicitado.

Resulta: Que la Procuraduría General de la República, en dictamen N° 692, de 15 de los corrientes, también es de opinión porque se acceda a lo pedido, por el señor Canahuati.

Considerando: Que la solicitud se encuentra presentada de conformidad a la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Institución "Centro Médico Hondureño", para que instale y opere tres aparatos de Radio-Comunicación, utilizando la banda denominada "Del Ciudadano", con las siguientes características:

Propietarios del servicio: Centro Médico Hondureño. Indicativos de llamada: Estación ubicada en el Barrio "La Granja", HRM38; Clínica al costado Suroeste del Parque Valle: HRM39, y la del carro del Doctor Shibli Canahuati: HRM40. Frecuencias de operación: 26,985 y 27,155 kilociclos. Potencia: 5 vatios. Modulación del servicio: De amplitud. Clase de servicio: Del ciudadano. Horas de servicio: Indeterminadas. Ubicación de los equipos: En la Granja, Hospital Centro Médico Hondureño, en la Clínica del mismo centro, situada en la esquina Suroeste del Parque Valle y a bordo del automóvil particular del Dr. Shibli Canahuati.

Se advierte al interesado la obligación que contrae de pagar los impuestos de ley, así como la de

la prioridad, de la clase 5, usada para el tratamiento de la neumonía y bronconeumonía. Infecciones respiratorias, infecciones intestinales y otras infecciones. Dicha marca se aplica sobre los productos, cajas, o empaques que las contienen, en todas las formas y procedimientos empleados en el comercio. El poder con que gestiono se encuentra agregado a las diligencias relativas al registro de la marca de fábrica St namina, que obra en el Archivo de la Oficina de Patentes y Marcas de Fábrica del Ministerio de Economía y Hacienda de donde pide se compulse en estas diligencias. Acompaño el cisé y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Miguel Villamil Luna." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
21 J. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Liggett & Myers Tobacco Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en 630 Fifth Avenue, ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

# DEVON

para distinguir cigarrillos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
21 J. y 2 J. 62.

### Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber, que con fecha 7 de mayo de

1962, se admitió la siguiente solicitud "Solicita una zona minera.—Poder—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Notarios. Francisco García Valladares, Francisco Martínez Galindo, Aníbal Figueroa Izaguirre, Fausto Fortín Inestroz, Miguel Rafael Romero, Félix Carías, todos mayores de edad, casados, los cuatro primeros propietarios y vecinos de este Distrito Central y los dos últimos mineros y vecinos de Talanga en este mismo departamento. Con nuestro mayor respeto venimos a denunciar una zona minera de (200) doscientas hectáreas, que contiene oro, plata, otros minerales inherentes a la misma mina, la cual se encuentra ubicada en el caserío de El Rosario, comprensión municipal de Talanga, con los siguientes límites Norte, terrenos de Los Guayabos Sur, caserío Las Joyas; Este, carril El Pedernal, y al Oeste, quebrada El Boaque. El mineral se conocerá con el nombre de "San Francisco". Conferimos poder al Lic. Rafael Medina Irias.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1962.—Francisco García Valladares.—Francisco Martínez Galindo.—Aníbal Figueroa Izaguirre.—Fausto Fortín Inestroz.—Miguel Rafael Romero y Félix Carías".—Tegucigalpa, D. C., 22 de mayo de 1962.

RAFAEL PEÑA GULLÉN.  
21 J. 62.

### TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor José María Maldonado, mayor de edad, casado, labrador, hondureño y de este vecindario solicitando título supletorio, de un lote de terreno con un cuarto de manzana, cultivado de caña de azúcar, cercado de paja, alambre y piedra, situado en el Cantón El Barrial de este municipio, limitado: Al Norte, con terreno de Victoria y Rómulo López; al Sur, terreno de Félix Villalobos; al Oriente, propiedad de Guillermo Perdomo Chacón, y al Poniente, con Río Leapa. dicho terreno lo hubo por compra que hizo su madre ya fallecida, Antonina López, y para establecer los extremos de esta solicitud el cual poseyó tranquila, pacífica y no interrumpida posesión, ofrece el testimonio de los testigos, Enrique Bejórquez, Jesús Deras, casados y Virgilio Dubón, soltero, mayor de edad, labradores, hondureños, propietarios de bienes y de este vecindario. Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil.—Ocotepeque, 11 de mayo de 1962.

MARCELO CHINCHILLA,  
Srlo.  
21 J. y 21 J. 62.

### REMATES

Francisco T. Valladares B., Abogado, de este domicilio, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia de día sábado treinta del presente mes, a las diez de la mañana, en el Bufete del infrascrito, se rematarán en pública subasta los siguientes muebles que forman parte de la "Imprenta Honduras", de propiedad

de don Lucas Paredes: "Un ordenador marca Chandler D. Price, 12 x 18, serie N° D. 55 727; una sillotina marca Chandler Price número E 1953, Serie 183 y varias cajas con tipos de imprenta". El remate en referencia se llevará a cabo cumpliendo lo ordenado en auto de fecha veintinueve de mayo recién pasado, dictado por el Juzgado de Letras 1° de lo Civil de este departamento, en las diligencias promovidas por don Gonzalo Zacata R., contra el señor Lucas Paredes, para el pago de cantidad de lempiras, intereses convenidos y costas del juicio; obligación que garantizó con prenda sin desplazamiento sobre los referidos muebles, los cuales fueron valorados en la cantidad de seis mil lempiras (L 6.000). Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo. Los muebles descritos se rematarán para con su producto cancelar la obligación reclamada, interés y costas que el señor Paredes adeuda a señor Zapata.—Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1962.

FRANCISCO T. VALLADARES R.  
Del 19 al 29 J. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia de día martes veintiséis de junio en trámite, a las diez de la mañana en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta, lotes de terreno siguientes: H 1, H 2, L-1 y L-2, en la lotificación Moderna o Ciudad Jardín de Torontón y que se describen de la manera siguiente: lotes H-1 y H-2 con un área de 1.073.47 varas cuadradas (mil setenta y tres varas cuadradas con cuarenta y siete centésimas) a razón de L 150 (un lempira, con cincuenta centavos), cada una, con un total de L 1.610.21 (mil seiscientos diez lempiras, con veintidós centavos), y los lotes L-1 y L-2, con un área de 1.223.73 varas cuadradas, (mil doscientas y veintidós varas cuadradas con treinta y tres centésimas) a razón de L 300 (tres lempiras), cada una, con un valor total de L 3.671.19 (tres mil seiscientos setenta y uno con diecinueve centavos). En resumen, el

valor total de los cuatro lotes es de L 5.281.40 (cinco mil doscientos ochenta y un lempiras, con cuarenta y cinco centavos), y que aparecen inscritos bajo los números: 9, folios 15 del Tomo 139 del Registro de Hipotecas de este departamento, favor de don Sergio Pagosa, dicho dominio, y con el número 109 folios 154 y 155, del Tomo 91 del Registro de la Propiedad de este mismo departamento. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Sergio Pagosa, es en deberle al señor José Ramón Duón. El inmueble anteriormente descrito, fué valorado por el perito nombrado para tal efecto, en la cantidad de L 5.281.40 (cinco mil doscientos ochenta y un lempiras, con cuarenta y cinco centavos de lempira). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,  
Srlo.  
Del 2 al 25 J. 62

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día veintisiete de los corrientes, a las diez de la mañana, se rematarán en pública subasta, los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno situado en el lugar llamado Pacaya en jurisdicción de Silca, departamento de Olancho, con una extensión de seis manzanas, limitado: al Norte, cafetal de Pedro Escobar; al Sur Este y Oeste, con terrenos baldíos, el cual está cultivado con 4.000 árboles de café, de los 1.000 están en estado de producción y el resto en plantía; b) Otro lote de terreno en el lugar llamado La Ceibita, también en jurisdicción de Silca, departamento de Olancho, que tiene una manzana de extensión superficial, cuyos límites son: al Norte y Oeste, río Telica; al Sur, casa de Juana Blasina Zelaya, y al Este, propiedad de Juan Maradiaga; terreno que se encuentra cercado de madera y es utilizado para

sembrar granos de primera necesidad; c) Otro lote en el mismo lugar La Ceibita, jurisdicción de Silca, departamento de Olancho, conteniendo ocho manzanas de terreno, cuyos linderos son: al Norte y Oeste, camino real que conduce a Manto; al Sur, terreno inculto; al Este, propiedad de Ignacio Méza; este lote de terreno se encuentra cercado de madera en su mayor parte y el resto con alambre de púa, dos manzanas destinadas para cultivos de cereales y seis manzanas cultivadas con zacate; d) Otro lote en la confluencia del río Telica y quebrada de El Jicaro, que contiene una manzana y media de extensión, cuyos límites son: al Norte, río Telica; al Sur, camino real que conduce a Manto; al Este, quebrada de El Jicaro, y al Oeste, terreno baldío; este lote se encuentra acotado con madera y se utiliza para sembrar cereales. Los inmuebles descritos anteriormente, se encuentran inscritos a favor del señor Antonio Abad Acosta Escobar, con el número 741, folios 388 y 389 del Tomo 6° del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto, cancelar cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Acosta Escobar, adeuda al Banco Nacional de Fomento, y se advierte, que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1962.

ROLANDO GARCIA PERLA,  
Secretario.  
Del 14 al 22 J. 62.

### Referencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha trece de junio del año en curso, dictó sentencia declarando a Paulina Valeriano Padilla heredera abintestato de su difunto padre legítimo, el señor Simón Valeriano, quien falleció el cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, y con derecho de representación de éste de su abuelo, el señor Apolinario Valeriano, quien falleció el tres de mayo de mil novecientos treinta, y le concedió la posesión efectiva de dichas herencias, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1962.

ORLANDO CARIAS G.,  
Srlo. por ley.  
21 J. 62.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas				7. por un dólar.		

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1962.  
Jefe del Departamento de Cambios.  
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.

### Nota:

Se publica a los que están originales para publicarse en LA GACETA, procura escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en su distribución.